



MAR
NP - 1942 2016

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 B7174BGB - CORONEL VIDAL
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de septiembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 56/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/09/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 56/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/09/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1636

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



VISTO

El Expediente N° 581/16 mediante el cual tramita reconocimiento de deuda a favor de BORENI, Rosario Luján; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Licitación Privada N° 15/2015 se realizó la "Contratación de 40 plazas para el Hotel del Estudiante" desde el 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2015;

Que se adjudicó el servicio a la firma BORENI, Rosario Luján -Prov 1325-, y se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 1380/2015 y ulterior Registro de Compromiso N° 2616/2015;

Que en virtud de la necesidad de dar alojamiento a estudiantes no previstos al momento de iniciar el procedimiento licitatorio, se ha ampliado la contratación originaria en un cupo de 5 habitaciones triples mensuales;

Que el valor mensual de esta ampliación ascendió a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-);

Que no se ha abonado el valor correspondiente a la ampliación en el mes de noviembre de 2015;

Que se ha corroborado la efectiva prestación del servicio en el mes de noviembre ppdo;

Que es necesario el reconocimiento de deuda en los términos del Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: RECONOCESE, de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a favor de la firma ROSARIO LUJAN BORENI, por el alojamiento de estudiantes en el Hotel Reina's en el mes de noviembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 10 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

200 1944 2016
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 TUCUMÁN 2016

REGISTRO DE DECRETOS

FACTURA Nº	MOTIVO	IMPORTE
FC C 002- 00000012	Ocupación de 5 habitaciones triples (15 plazas) en el Hotel Reina's de la ciudad de Mar del Plata, en el mes de noviembre de 2015	\$ 15.000.-

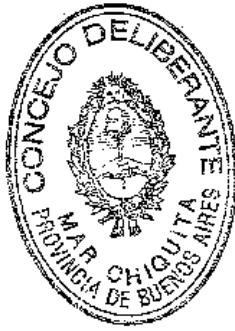
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 056

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de
Septiembre del 2016.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante